



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES

Providencia N° **E - 067 -**

Caracas, **11 SEP 2018**

208°, 159° y 19°

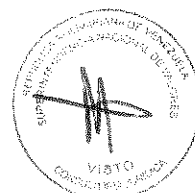
Visto que de conformidad con los artículos 3 numeral 4 y 94 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores, la Superintendencia Nacional de Valores, es el Ente encargado de regular el mercado de valores, así como supervisar, inspeccionar, controlar y sancionar a las personas que en él participan, con el objeto de proteger a los inversionistas y promover el mercado de valores para estimular el desarrollo productivo del país.

Visto que la Superintendencia Nacional de Valores tiene la atribución de cancelar o suspender por causa debidamente justificada y mediante Providencia motivada, la inscripción en el Registro Nacional de Valores de cualquier persona regulada por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores, según lo establecido en el artículo 98, numeral 1 del citado Decreto Ley, en concordancia con los artículos 39 y 41 de las Normas Relativas a la Autorización y Registro de los Corredores Públicos de Valores y Asesores de Inversión.

Visto que el ciudadano **JHONNY DE JESÚS ZAFRA RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad N° V- **4.563.624**, fue autorizado para realizar actividades de "Asesor de Inversión", mediante Resolución N°183-88, en fecha 02 de agosto de 1988, emanada de la Comisión Nacional de Valores (hoy Superintendencia Nacional de Valores) .

Visto que el ciudadano **JHONNY DE JESÚS ZAFRA RAMÍREZ**, se dirigió ante este Ente regulador a los fines de solicitar la cancelación de su autorización para actuar como "Asesor de Inversión" de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de las "Normas relativas a la Autorización y Registro de Corredores Públicos de Valores y Asesores de Inversión".

El Superintendente Nacional de Valores, en uso de la atribución conferida en el artículo 98 numeral 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores.





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES

DECIDE

- 1.-** Cancelar la autorización otorgada al ciudadano **JHONNY DE JESÚS ZAFRA RAMÍREZ**, ya identificado, para actuar como "Asesor de Inversión" autorizado mediante Resolución N°183-88, en fecha 02 de agosto de 1988, emanada de la Comisión Nacional de Valores (hoy Superintendencia Nacional de Valores).
- 2.-** Cancelar la Inscripción el Registro Nacional de Valores que se lleva del ciudadano **JHONNY DE JESÚS ZAFRA RAMÍREZ**, ya identificado, para actuar como "Asesor de Inversión".
- 3.-** Notificar al ciudadano **JHONNY DE JESÚS ZAFRA RAMÍREZ**, lo acordado en la presente Providencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores.
- 4.-** Publicar la presente Providencia en la página web de esta Superintendencia Nacional de Valores.

Contra la presente decisión podrá ejercer Recurso de Reconsideración, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión, conforme a lo previsto en el artículo 114 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores.

Comuníquese y Publíquese,



CARLOS M. ROJAS ZERPA

SUPERINTENDENTE NACIONAL DE VALORES (E)

Decreto Presidencial N° 3.492 de fecha 26 de junio de 2018

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.427 de fecha 26 de junio de 2018



Nº: DSNV/CJU/ 89.19 - -

Caracas, 11 SEP 2018

Ciudadano
JHONNY DE JESÚS ZAFRA RAMÍREZ
C.I. N° V- 4.563.624
Presente.-

Con la absoluta seguridad que vamos a incrementar la eficiencia y consolidar la construcción del Socialismo Bolivariano, invocando las palabras de nuestro Comandante Eterno, Hugo Chávez: ***"Nada ni nadie podrá desviarnos del camino hacia el socialismo bolivariano, el socialismo venezolano, nuestro socialismo"***, me dirijo a usted a fin de informarle que mediante Providencia se acordó la cancelación de su autorización para actuar como Asesor de Inversión, otorgada mediante Resolución N° 183-88 de fecha 02 de agosto de 1988, emanada por la Comisión Nacional de Valores (Hoy Superintendencia Nacional de Valores), todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 98 numeral 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores.

Sin otro particular a que hacer referencia, se despide.

Atentamente,

CARLOS M. ROJAS ZERPA
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE VALORES (E)

Decreto Presidencial N° 3.492 de fecha 26 de junio de 2018
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.427 de fecha 26 de junio de 2018

TC / MG / PR / FM
Anexo: Auto de Apertura